

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paula Mateo Erroz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 143 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Nieto Rodríguez, frente a “Renove Building, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Nieto Rodríguez, frente a la mercantil “Renove Building, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, acuerdo condenar a la demandada al abono de la cantidad de 2.523,15 euros, con más el interés prevenido en el artículo 29.3 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.

Se tiene a la parte demandante por desistido de la reclamación formulada respecto del administrador don Francisco Salinas García.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Renove Building, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.291/16)

